



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 342/20

Pilar,

13 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 342/2020, por el cual se solicita la adquisición de 225 (doscientos veinticinco) toneladas de mezcla asfáltica en frío las que se solicitarán al oferente para ser utilizados para trabajos de mantenimiento de calles, caminos y construcción de obras en general en el Partido de Pilar, debiendo ser entregados en bolsones de una (1) tonelada en los obradores o locaciones a requerimiento de la misma, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, de conformidad a las necesidades que presente la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 8 obra proyecto de cláusulas particulares legales emitido por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Que a fojas 9 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-84-2 de fecha 14 de enero de 2020 por un total de \$ 3.487.500,00 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100) y a fojas 10 la solicitud de gasto N° 0-76 de fecha 15 de enero de 2020 por el mismo importe.

Que a fojas 11 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y condiciones técnicas, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 30 obra Decreto N° 258/20 con fecha 24 de enero de 2020 autorizando el llamado a la presente Licitación Privada N° 1/2020.

Que a fs. 31 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitaciones Privadas y constancias de firmas de las empresas proveedoras invitadas.

Que a fs. 36 obra Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 37 a 106 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: VIAL TEC S.A. (oferta 1) y KAVOS S.A. (oferta 2) y toda la documental presentada por las firmas oferentes con sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fs. 108 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma KAVOS S.A., CUIT 33-70714482-9 por la suma de \$3.436.929,00 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos veintinueve con 00/100) resulta el precio más conveniente según la comparativa y el informe del área técnica a fs.110 que adjudica a la empresa por análisis técnico, razones de mérito y conveniencia.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 1211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruebase lo actuado en el Expediente N° 342/2020, por el que tramita la Licitación Privada N° 1/2020.

Artículo 2°: Adjudícase la Licitación Privada N° 1/2020 al proveedor municipal KAVOS S.A., CUIT 33-70714482-9 por la suma de \$3.436.929,00 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos veintinueve con 00/100), para la adquisición de 225 (doscientos veinticinco) toneladas de mezcla asfáltica en frío las que se solicitarán al oferente para ser utilizados para trabajos de mantenimiento de calles, caminos y construcción de obras en general en el Partido de Pilar, debiendo ser entregados en bolsones de una (1) tonelada en los obradores o locaciones a requerimiento de la misma, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, de conformidad a las necesidades que presente la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Artículo 3°: Propiciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.34.000, Fte. Fin 1.1.0, Cat. Prog. 45.01, U.E. 860, Cód. Gasto 259.001-153.

Artículo 5°: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°:

-0396-20

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL